



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201 de 2.020**

(18 de septiembre de 2020)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. La Ley 397 de 1997 reitera el deber del Estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. El Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
4. Mediante Ordenanza N. 012 de 2015 se institucionalizó la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento, en cabeza del Instituto de Cultura y Desarrollo de Antioquia, quien anualmente realiza una serie de Convocatorias Públicas destinadas a incentivar procesos culturales en el departamento, entre las que se encuentran la Convocatoria de Concertación de Salas de Teatro, de estímulos, entre otras.
5. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

6. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas, el Instituto de Cultura de Antioquia dio apertura a **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** mediante Resolución N.146 de 17 de julio de 2020 definida como una estrategia orientada a cuyo objeto es fortalecer los museos del departamento de Antioquia (excepto Medellín) a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo de proyectos culturales y a la continuidad en su programación.
7. La Resolución N.146 de 17 de julio de 2020 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Condiciones de participación **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020**”
8. El día Julio 31 de 2020 a las 5:00 pm cerró la referida convocatoria con diecinueve (19) propuestas registradas para participar conforme el listado de propuestas inscritas publicada en el aplicativo web:

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	MUNICIPIO DE LA ENTIDAD
116	MUSEO NET COMUNITARIO “EL PATRIMONIO CULTURAL EN LA NUBE”	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN SOCIEDAD, PATRIMONIO, AMBIENTE E HISTORIA (SIPAH) - MUSEO COMUNITARIO GRACIALIANO ARCILA VÉLEZ	900222494-2	ITAGUI
114	DEJA QUE LA FAUNA Y LA FLORA, SE POSE Y FLOREZCA EN TU CASA.	MUNICIPIO DE GRANADA	8909837281	GRANADA
113	GALERIA DE ARTE MAESTRO JESÚS MARIA CARDONA	ALCALDÍA DE ABEJORRAL	890981195-5.	ABEJORRAL
112	MUSEO SENSORIAL: VIAJE POR LOS SABERES, SENTIRES Y SABORES DE LA HISTORIA DE TURBO.	ALCALDÍA DISTRICTAL DE TURBO	890981138	TURBO
111	HIPERCONECTADOS: ARTE, PATRIMONIO Y VIRTUALIDAD	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	890981995-0	LA UNION
110	CUATRO FRENTES DE RENOVACIÓN EN EL MUSEO LOCAL MANUEL CARVAJAL ARIAS	ALCALDÍA DE SAN VICENTE FERRER	8909825067	SAN VICENTE
109	MUSEO INTERACTIVO ARQUEOLÓGICO BLANCA OCHOA DE MOLINA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA	890980848-1	FREDONIA
107	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONOCIENDO LA SALA-MUSEO “CACIQUE MESTÁ” DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SABANALARGA	890983736-9	SABANALARGA
105	MUSEO HISTÓRICO COMUNITARIO VIRTUAL EL PLAN SOCIAL	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	890983830-3	GUATAPE
99	EL MUSEO DE ARTE RELIGIOSO RENACE EN LA VIRTUALIDAD	MUSEO DE ARTE RELIGIOSO FRANCISCO CRISTÓBAL TORO	811013066-4	SANTA FE DE ANTIOQUIA
97	CONECTA TU IMAGINARIO CREATIVO DESDE EL MUSEO	MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	890907317-2	RIONEGRO

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ID	NOMBRE PROPUESTA	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	MUNICIPIO DE LA ENTIDAD
91	MUSEO JUAN DEL CORRAL VIRTUAL	FUNDACIÓN MUSEO JUAN DEL CORRAL	900057424-1	SANTA FE DE ANTIOQUIA
90	TEXTURAS DEL TIEMPO: INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CERÁMICO DE EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL	900169143-6	EL CARMEN DE VIBORAL
88	“CONSTRUYENDO INCLUSIÓN SOCIAL DESDE Y PARA LA HISTORIA”	ALCALDÍA DE COCORNÁ	890984634-0	COCORNA
85	FORTALECIMIENTO DE LA CASA MUSEO DE LA CULTURA ROBERTO JARAMILLO ARANGO EN LA CONTINUIDAD EN SU PROGRAMACIÓN CULTURAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	MUNICIPIO DE SONSON	890980357 - 7	SONSON
78	ENCUENTRO CON LAS RAÍCES Y EL PATRIMONIO LOCAL	MUNICIPIO DE DONMATÍAS	890984043-8	DONMATIAS
71	FORTALECIMIENTO DEL MUSEO HISTÓRICO DE EL PEÑOL ANTE LA CRISIS SANITARIA DE 2020	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	890980917-1	EL PEÑOL
69	RELIQUIAS QUE DAN VIDA EN MI MUSEO	MUNICIPIO DE BURITICA	890983808-0	BURITICA
65	COMO NOS VEMOS? UNA MIRADA DESDE EL ARTE ANTIOQUEÑO	ASOCIACION DE AMIGOS MUSEO MAJA	900578051	JERICO

9. De las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose en la página web institucional [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) un primer informe el día 14 de agosto de 2020, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (2) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, el día 24 de agosto fue publicado Listado de Propuestas habilitadas y rechazadas, indicando que ocho (08) propuestas fueron remitidas a evaluación del jurado mientras once (11) fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
10. En el término definido en el cronograma para remitir observaciones a los citados informes no se recibieron observaciones de los participantes.
11. Mediante Resolución N. 168 de 2020, publicada en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) fueron designados los jurados de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020**, quienes evaluaron las propuestas conforme a los siguientes criterios de evaluación determinados previamente en las condiciones de participación de la citada convocatoria:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (Hasta)
<b>1. Propuesta de programación cultural (Propuesta proyectada para dos (2) meses que incluya actividades o contenidos virtuales.</b>	<b>30</b>
Coherencia entre los distintos componentes técnicos de la propuesta: <i>(objetivos, justificación, definición y caracterización de la población objetivo e impactos propuestos con la programación)</i>	15
Innovación de los contenidos propuestos	10
Inclusión de alguno de los siguientes grupos poblacionales específicos como población objetivo con una definición y enfoque claros: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</li> <li>- Población rural.</li> <li>-Personas con discapacidad.</li> <li>-Pueblos Indígenas.</li> <li>- Adulto mayor.</li> <li>- Estudiantes.</li> <li>- Población carcelaria.</li> <li>- Población LGBTI.</li> </ul>	5

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

- Población en procesos de reintegración social. - Población que ha sufrido desplazamiento o violencia por causa del conflicto.	
<b>2. Creatividad y originalidad en el uso de estrategias para implementar los proyectos a través de la virtualidad o los medios de comunicación locales, en atención a las condiciones actuales de aislamiento social.</b>	<b>20</b>
Estrategias propuestas para la implementación de las actividades a través de la virtualidad en atención a las condiciones actuales de aislamiento social. (Creatividad, canales utilizados, métodos de trabajo)	20
<b>3. Estrategias para comunicación de la oferta, gestión y formación de públicos desde la virtualidad.</b>	<b>15</b>
Recursividad en el planteamiento de medios a utilizar para comunicar y difundir la oferta.	10
Contenidos que aporten a la gestión y formación de públicos.	5
<b>4. Plan de difusión de las actividades.</b>	<b>15</b>
Estrategias para la difusión de las actividades programadas.	10
Factibilidad de ejecución	5
<b>5. Coherencia y viabilidad presupuestal del proyecto:</b>	<b>20</b>
Coherencia entre el presupuesto y las diferentes actividades presentadas en la propuesta, destinación de los recursos en componentes autorizados en la convocatoria.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**12. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	CLAUDIA HELENA VELÁSQUEZ	INTI CAMILA ROMERO	JULIANA MARÍA MONTOYA	PUNTAJE
116	MUSEO NET COMUNITARIO “EL PATRIMONIO CULTURAL EN LA NUBE”	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN SOCIEDAD, PATRIMONIO, AMBIENTE E HISTORIA (SIPAH) - MUSEO COMUNITARIO GRACIALIANO ARCILA VÉLEZ	100	94	99	97,66
112	MUSEO SENSORIAL: VIAJE POR LOS SABERES, SENTIRES Y SABORES DE LA HISTORIA DE TURBO.	ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO	95	92	98	95,00
111	HIPERCONECTADOS: ARTE, PATRIMONIO Y VIRTUALIDAD	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	100	95	98	97,66
105	MUSEO HISTÓRICO COMUNITARIO VIRTUAL EL PLAN SOCIAL	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	70	74	69	71,00
90	TEXTURAS DEL TIEMPO: INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CERÁMICO DE EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL	90	97	93	93,33

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	CLAUDIA HELENA VELÁSQUEZ	INTI CAMILA ROMERO	JULIANA MARÍA MONTOYA	PUNTAJE
85	FORTALECIMIENTO DE LA CASA MUSEO DE LA CULTURA ROBERTO JARAMILLO ARANGO EN LA CONTINUIDAD EN SU PROGRAMACIÓN CULTURAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	MUNICIPIO DE SONSÓN	75	85	78	79,33
71	FORTALECIMIENTO DEL MUSEO HISTÓRICO DE EL PEÑOL ANTE LA CRISIS SANITARIA DE 2020	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	70	86	80	78,66
69	RELIQUIAS QUE DAN VIDA EN MI MUSEO	MUNICIPIO DE BURITICA	75	64	74	71,00

13. De conformidad con las condiciones de participación de la Convocatoria se asignarán quince (15) estímulos de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) a los proyectos con mayor puntaje, siempre que alcancen un mínimo de setenta (70 puntos).

14. Los recursos de la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** por DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS m/l (\$225.000.000) están soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 del 17 de julio de 2020

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en consecuencia asignar el recurso económico a las siguientes entidades:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR OTORGADO
116	MUSEO NET COMUNITARIO “EL PATRIMONIO CULTURAL EN LA NUBE”	CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS EN SOCIEDAD, PATRIMONIO, AMBIENTE E HISTORIA (SIPAH) - MUSEO COMUNITARIO GRACIALIANO ARCILA VÉLEZ	\$ 15.000.000
112	MUSEO SENSORIAL: VIAJE POR LOS SABERES, SENTIRES Y SABORES DE LA HISTORIA DE TURBO.	ALCALDÍA DISTRITAL DE TURBO	\$ 14.998.000
111	HIPERCONECTADOS: ARTE, PATRIMONIO Y VIRTUALIDAD	MUNICIPIO DE LA UNIÓN	\$ 15.000.000
105	MUSEO HISTÓRICO COMUNITARIO VIRTUAL EL PLAN SOCIAL	MUNICIPIO DE GUATAPÉ	\$ 14.998.000

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	VALOR OTORGADO
90	TEXTURAS DEL TIEMPO: INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CERÁMICO DE EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL	\$ 15.000.000
85	FORTALECIMIENTO DE LA CASA MUSEO DE LA CULTURA ROBERTO JARAMILLO ARANGO EN LA CONTINUIDAD EN SU PROGRAMACIÓN CULTURAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.	MUNICIPIO DE SONSÓN	\$ 15.000.000
71	FORTALECIMIENTO DEL MUSEO HISTÓRICO DE EL PEÑOL ANTE LA CRISIS SANITARIA DE 2020	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	\$ 15.000.000
69	RELIQUIAS QUE DAN VIDA EN MI MUSEO	MUNICIPIO DE BURITICA	\$ 15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las entidades beneficiarias serán contactadas por el supervisor del área a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del estímulo. Una vez notificadas contarán con tres (3) días hábiles para aceptar y hacer llegar vía correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co), su aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.** De conformidad con el numeral 7.1 de las condiciones de participación Las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias suscribirán un “Convenio de Apoyo a Proyectos Artísticos y Culturales”, por su parte, los entes territoriales, suscribirán un “Convenio Interadministrativo de Cooperación” con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma.

**PARAGRAFO.** Como quiera que los servidores públicos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentran laborando y prestando sus servicios mediante la modalidad de trabajo en casa, se proceder con el envío de la minuta del convenio por medio de correo electrónico al email registrado en el formulario de inscripción de la propuesta para efectos de la firma y la constitución de las respectivas póliza por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración del Convenio y cuatro (4) meses más, esto último, para el caso de entidades sin ánimo de lucro..

Una vez enviado por parte del beneficiario, el convenio firmado y la póliza firmada con las condiciones que entrega la aseguradora que la emite, será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario se devolverá, en tal caso el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador. Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

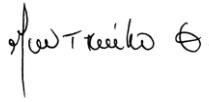
La constitución de la póliza, la entrega de la misma al Instituto, su aprobación y la suscripción del acta de inicio deberán realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio. Si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del apoyo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas presentadas a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO CUARTO.** Los recursos correspondientes a CIENTO CINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$105.004.000), no entregados en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE MUSEOS 2020** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146 del 17 de julio de 2020, volverán a los fondos disponibles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, se ordena su liberación.

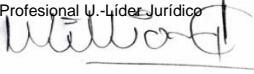
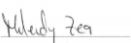


**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición que se realizará en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) contra esta no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Directora

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de septiembre de 2.020

<p><b>Proyectó: Natalia Rivéros Gonzalez</b> Abogada Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p><b>Revisó: William Alfonso García Torres</b> Profesional U.-Líder Jurídico</p>  <p><b>Sandra Mileidy Zea</b> Contratista Equipo Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 	<p><b>Aprobó: Alejandro Quintero Coral.</b> Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p><b>Aprobó: Juan David Mejía Mejía</b> Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
--	--	---